

Las “Nuevas Izquierdas” y la “Justicia de Género” en Argentina y Brasil 2003-2015.

Thelma Fratarelli.

Cita:

Thelma Fratarelli (2019). *Las “Nuevas Izquierdas” y la “Justicia de Género” en Argentina y Brasil 2003-2015. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/5>



Título de la ponencia:

“Las Nuevas Izquierdas y la Justicia de Género en Argentina y Brasil 2003-2015”

Nombre y Apellido Autor:

Thelma Fratarelli

Eje Temático:

Eje 1: Filosofía, Teoría, Epistemología, Metodología

Nombre de mesa:

Mesa 3: Sociologías del género. Perspectivas desde el Sur Global

Institución de pertenencia:

Universidad de Buenos Aires

E-mail:

Thelmafratarelli@gmail.com

Resumen:

En los comienzos del siglo XXI se presencié un proceso político de tinte de izquierda en América Latina que se insertó en una estructura mundial reproductora de distintos tipos de desigualdades. En dicho proceso regional se promovieron derechos sociales que buscaron reducir la brecha de desigualdad y, entre otras, se implementaron una diversidad de leyes y políticas públicas en materia de género. Para estudiar si en aquellos gobiernos llamados de Nueva Izquierda se pudo reformar la estructura reproductora de violencia contra las mujeres, se tomarán los casos de Argentina y Brasil durante el período del 2003 al 2015 y se analizarán los alcances y limitaciones que tuvieron las dos leyes sancionadas para erradicar la violencia de género en ambos países para regular en favor de una Justicia de Género.

Las leyes por estudiar serán la n°11.340 “Maria da Penha” de Brasil en 2006 y la n°26.485 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales” de Argentina en 2009 con sus procesos legislativos correspondientes. Se buscará comprender el contexto en el que fueron sancionadas desde



una perspectiva sociohistórica, investigando si se toparon con un imaginario social machista preexistente.

Palabras clave:

Izquierdas; Género; Argentina; Brasil; América Latina

Introducción

La presente ponencia consta de un trabajo llevado a cabo en el Taller de Investigación en Sociología Histórica de América Latina (TISHAL) para el año académico 2018 en el que se presentó un proyecto de investigación a modo de evaluación. El taller se basa en la formación teórico-práctica en el campo de investigación de la sociología histórica comparativa y los estudios sociales latinoamericanos.

El proyecto se estructura en distintas secciones: el armado de un planteo del problema, una hipótesis, un objetivo general con sus correspondientes objetivos específicos, los aspectos metodológicos con la factibilidad de su realización y la bibliografía. El tema de investigación del proyecto se encuentra enmarcado en la temática de América Latina a modo que fuera pertinente para el marco del proyecto matriz “Derechas y Democracia en América Latina, c. 1989-2020” y tiene la estrategia metodológica de la sociología histórica comparativa.

En América Latina, el fenómeno de las derechas en la actualidad aparece desligado de las viejas estrategias de ascenso al poder mediante dictaduras institucionales o a partir de las Fuerzas Armadas y Doctrinas de Seguridad, por el contrario se manifiestan democráticamente y son reconocidas en el campo académico como “nuevas derechas”. Sin embargo, en los comienzos del siglo XXI se presenciaron un proceso político de tinte de izquierda en América Latina que se insertó en una estructura mundial reproductora de distintos tipos de desigualdades. En dicho proceso regional se promovieron derechos sociales que buscaron reducir la brecha de desigualdad y, entre otras, se implementaron una diversidad de leyes y políticas públicas en materia de género. A pesar del “giro a la izquierda” que se dio en la región, el neoliberalismo ha dejado un legado cultural que se ha instalado en la sociedad. Lejos de haber desaparecido, las ideas de derecha y la acción de las burguesías continúan circulando y dotando de sentido a la democracia.

En el presente proyecto de investigación comenzó con el ambicioso objetivo de indagar si los gobiernos llamados de Nueva Izquierda lograron reformar la estructura históricamente desigual entre hombres y mujeres. Para la factibilidad de su realización se tomaron dos países, Argentina y Brasil, a modo de hacer un análisis comparativo que pudiera reflejar un proceso regional y se tomaron dos leyes sancionadas para erradicar la violencia de género a modo de analizar los alcances y limitaciones



que tuvieron para regular en favor de una Justicia de Género en ambos países: la n°11.340 “Maria da Penha” de Brasil en 2006 y la n°26.485 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales” de Argentina en 2009.

Planteo del Problema

En la presente investigación se estudiarán comparativamente dos países de América Latina: Argentina y Brasil. Se seleccionó un recorte temporal que abarca el proceso histórico desde el año 2003 hasta el 2015 en ambos países, en Argentina considerando los gobiernos de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández (2007-2015) y en Brasil considerando los gobiernos de Luiz Inácio Lula da Silva (2003-2011) y de Dilma Rousseff (2011-2016).

Para caracterizar dicho proceso se tomará el concepto de Nuevas Izquierdas que postulan los autores Chávez, Rodríguez Garavito y Barrett (2008). Si bien no se hará foco en el debate académico sobre cuáles son los conceptos más pertinentes para definir dichos gobiernos, será relevante el texto “*La Nueva Izquierda en América Latina*” (2008) debido a que en su conceptualización se identifican de tal forma a los gobiernos surgidos luego de la crisis neoliberal en América Latina. Los autores establecen que estos gobiernos no pretenden buscar un modelo alternativo al neoliberalismo, tampoco cambios radicales en las políticas institucionales o macroeconómicas, sino promover una puesta en práctica de reformas sociales que buscan alterar las relaciones estructurales de poder (2008). Los autores describen que estos gobiernos tienen semejanzas y elementos de continuidad con la izquierda tradicional e histórica que nació con la Revolución Francesa, principalmente por su postura acerca de la igualdad. Esta etiqueta la utilizan para caracterizar a las formaciones que han ascendido en la escena electoral, con capacidad de movilización masiva y de gobernar en América Latina en la década de los noventa y en los años posteriores a ciertos acontecimientos mundiales y regionales que son reconocidos ampliamente como el fin de una era de la izquierda y el inicio de una nueva (Chávez, Rodríguez Garavito y Barrett 2008). Es en este sentido que se considerará el proceso político de Argentina y Brasil entre 2003-2015.

Por otra parte, en la presente investigación se pretenderán estudiar dos leyes, la n°11.340 de Brasil y n°26.485 de Argentina. Ambas fueron creadas para erradicar la violencia contra las mujeres cada uno de los países seleccionados dentro del proceso regional de Nueva Izquierda en el que se buscó reducir la brecha de desigualdad, se promovieron derechos sociales y se implementaron una diversidad de leyes y políticas públicas en materia de género, entre otras. Se buscará determinar cuáles fueron los alcances y limitaciones con las que se encontraron dichas leyes para reformar la estructura



reproductora de violencia contra las mujeres, en el marco de aquellos gobiernos. Para ello, se tomarán los principios que Anne Goetz considera imprescindibles para la búsqueda de lo que ella llama Justicia de Género (2007). Para la autora, uno de los requisitos fundamentales para que exista la Justicia de Género es el principio de igualdad que coincide con la justicia social porque exige que a todas las personas se las trate como iguales. En segundo lugar, la autora menciona el principio de la igualdad diferenciada, que reconoce el lugar históricamente menoscabado de las mujeres en las distintas esferas de funcionamiento social. Por otra parte, sostiene que el hecho de pretender alcanzar una Justicia de Género implica haber incorporado la noción de que las mujeres, en cuanto sujetos, no constituyen ni una clase social ni un estatus, de modo que las injusticias de género no pueden ser atribuidas solamente a un factor, sino que incluyen tanto las injusticias económicas y la ausencia de reconocimiento de las mujeres en cuanto sujetos, como las injusticias presentes en la forma en que se organiza la acción política y la toma de decisiones, que las excluye (Goetz 2007). Esta perspectiva, con sus principios fundamentales, es la que se tomará como requisito para estudiar los alcances y limitaciones con las que se encontraron las leyes seleccionadas. El presente estudio pretenderá determinar si dichas leyes buscaron defender una política social de la igualdad y una política cultural de la diferencia.

El estudio se realizará desde un enfoque feminista a fin de analizar la capacidad del Estado para garantizar una Justicia de Género. Para ello se tomará el texto de MacKinnon *“Hacia una teoría feminista del Estado”* (1995) donde aporta una mirada sobre el rol debe tomar Estado para quitar a la mujer de un lugar de subordinación social. La autora denuncia a las legislaciones vigentes como las que promueven que sean los hombres el grupo social dominante y privilegiado debido a que se enfocan meramente en las desigualdades más superficiales sin pretender garantizar una igualdad social. A su vez, considera que el Estado garantiza el control masculino sobre la mujer en todos los ámbitos y que cuando legisla lo hace para prohibir los excesos y no obstaculizar la legitimidad del poder masculino (MacKinnon 1995). Es desde este enfoque que se estudiarán los gobiernos de Nueva Izquierda, considerando de gran relevancia que el Estado tenga un rol definido en la cuestión de género ya que es el que reproduce la jerarquía de géneros, a través de la legislación, tal como establece MacKinnon (1995).

Otro de los aportes teóricos relevantes para mi estudio es un documento publicado por la CEPAL con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, elaborado por María Cristina Benavente y Alejandra Valdés *“Políticas públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres”* en donde se hace un análisis de políticas públicas de distintos países de América Latina y el Caribe que estuvieron orientadas a disminuir las brechas de género. En



el texto definen que la violencia de género existe como una injusticia de reconocimiento cuya superación depende de la reestructuración de los patrones culturales de forma que logren cuestionar y transformar los patrones culturales androcentristas dominantes. Analizan a las políticas aplicadas en América Latina a partir de tres áreas: autonomía física, económica y política de las mujeres; parten de la concepción de que aquellas políticas públicas son un continuum hacia la igualdad en el marco de la supremacía del patrón androcentrista dominante (Benavente, R., Cristina, M., & Valdés, B. 2014). La presente investigación estudiará las leyes n°11.340 de Brasil y n°26.485 de Argentina a partir de las tres áreas con las que se clasifican las políticas en el documento de la CEPAL (autonomía física, económica y política de las mujeres) y se retomará la misma perspectiva histórica para estudiar las leyes seleccionadas, de modo que se pueda entenderlas enmarcadas en un proceso histórico regional y progresivo hacia la igualdad. Definen que la violencia de género existe como una injusticia de reconocimiento cuya superación no depende de medidas de redistribución, sino que exige la reestructuración de las relaciones de reconocimiento, construyendo nuevos patrones culturales igualitarios, que cuestionen y transformen los patrones culturales androcentristas dominantes. dominante (Benavente, R., Cristina, M., & Valdés, B. 2014). Además, se tendrá en cuenta la consideración de las autoras, quienes plantean que, a pesar de los logros de las últimas décadas, persisten desigualdades y discriminaciones contra las mujeres que se encuentran arraigadas en las sociedades de la región y que devienen de las estructuras de poder que no se han modificado de manera sustancial (Benavente, R., Cristina, M., & Valdés, B. 2014). Se partirá de la misma consideración que las autoras, que plantean que a pesar de los logros de las últimas décadas, persisten desigualdades y discriminaciones contra las mujeres que se encuentran arraigadas en las sociedades de la región y que devienen de las estructuras de poder que no se han modificado de manera sustancial.

Existen estudios previos que investigaron sobre la problemática de género en América Latina. Algunos de ellos son: *“La violencia de género en el contexto latinoamericano”* de Itziar Gómez Fernández, que estudió específicamente los instrumentos desarrollados en la región para que las mujeres dejen de ser víctimas estructurales de las sociedades en las que viven (2012). Otros estudios que estudiaron la problemática en la región son el de Mona Lena Krook y Juliana Restrepo Sanín llamado *“Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones”* (2016); también está el de Maxine Molyneux que lo estudiaron desde un enfoque histórico en *“Género y ciudadanía en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas”* (2001); y Andrew Morrison, Mary Ellsberg, Sarah Bott, han publicado un estudio sobre *“Cómo abordar la violencia de género en América Latina y el Caribe: Análisis crítico de intervenciones”* (2005). Otros antecedentes que han analizado la problemática de violencia de género en Argentina y han hecho un estudio institucional sobre la ley que regula para prevenirla son: el de González, Manuela Graciela y Cano,



Julieta Evangelina Ilamado “*Violencias contra las mujeres. Debates parlamentarios ¿en el camino a la equidad de género?*” (2015); de Natalia Gherardi “*Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres: más que un mandato legal*” (2016) y de Jaime Araujo Rentarúa, Haydée Birgin, Jacqueline Pitanguy, Marta Torres Falcón “*Violencia contra las mujeres en el espacio doméstico y la tutela del Estado: desafíos y limitaciones de la respuesta punitiva*” (2009). También existen estudios previos que han estudiado la problemática de violencia contra la mujer en Brasil como el de Débora Alves Maciel y Paula da Silva Brito Prata. “*Mobilización por nuevos derechos y cambio legal: la Campaña por la Ley Maria da Penha*” (2011); el de Arterira da Silva e Silva Sauaia y Almudena García-Manso Ilamado “*Una aproximación exploratoria a la violencia contra la mujer en el Estado de Maranhão (Brasil): ¿debe cambiar la Ley Maria da Penha?*” (2015); el de Cavalcanti, Stela Valéria “*La violencia doméstica contra la mujer después del advenimiento de la Ley contra la violencia en Brasil, Ley "Maria da Penha"* (2010); y el de Cavalcanti, Stela Valéria “*Ley María da Peña: conquistas y desafíos en Brasil*” (2012) entre otros.

Hipótesis

A pesar de la ampliación de derechos en los gobiernos llamados de Nueva Izquierda de Argentina y Brasil entre el 2003 y el 2015 no se alcanzó a regular en favor de una reforma estructural en los términos de Justicia de Género, esto se puede evidenciar en las limitaciones con las que se toparon las leyes n°11.340 y n°26.485.

Objetivos

General: Estudiar comparativamente en el marco de los gobiernos llamados de Nueva Izquierda de Argentina y Brasil entre el 2003 y el 2015 cuáles fueron los alcances y limitaciones de los procesos legislativos de las leyes n°11.340 de Brasil y n°26.485 de Argentina para regular en favor de una reforma estructural en los términos de Justicia de Género.

Específicos:

Comprender desde una mirada socio-histórica los contextos políticos de Argentina y Brasil entre el 2003 y el 2015 en que las leyes n°11.340 y n°26.485 lograron entrar en el debate parlamentario y obtener su correspondiente sanción.



1. Estudiar comparativamente cuáles fueron los aportes legislativos que hicieron las leyes n°11.340 y n°26.485 en Argentina y Brasil en materia de derechos para las mujeres.
2. Identificar los alcances y limitaciones en el contenido de las leyes n°11.340 y n°26.485 de Argentina y Brasil para regular a favor de una igualdad social y una diferencia cultural de las mujeres considerándolas sujetos con derecho a una autonomía física, económica y política.
3. Examinar si en los debates legislativos en la cámara de diputados y de senadores se pueden identificar alcances y limitaciones de las leyes de las leyes n°11.340 y n°26.485 para regular en favor de una Justicia de Género en Argentina y Brasil

Aspectos metodológicos y factibilidad de su realización

La presente investigación se hará a partir del enfoque de la sociología histórica para realizar un análisis exhaustivo del objeto de estudio con el fin de lograr comprender los contextos políticos de Argentina y Brasil entre el 2003 y el 2015, que abarca los gobiernos considerados de Nueva Izquierda.

Por sociología histórica se entiende " una tradición continuada, siempre renovada, de la investigación dedicada a comprender la naturaleza y los efectos de estructuras a gran escala y de procesos de cambio fundamentales" (Skocpol: 1991, p. 5). Se considera como la articulación entre las aproximaciones sociológica e histórica al estudio de las sociedades y de las relaciones sociales. Se tomará, entonces, una mirada de largo plazo, tal como establece Charles Tilly, cuando la considera un análisis sobre grandes estructuras y largos procesos y enormes comparaciones, esto implica que los años que se seleccionaron para estudiar se consideran un recorte temporal que tienen sus orígenes en un proceso que a la vez es regional, mundial y, también, históricamente patriarcal. La sociología histórica no debe confundirse con la historia social, este enfoque socio-histórico puede considerarse como una conciliación entre dos ciencias y se conforma como un dominio híbrido que permite pensar los hechos pasados y anclarlos a conceptos sociológicos presentes. Es un espacio integrador de ambas aproximaciones que pone énfasis en el análisis macrocausal y en la contrastación multivariante de hipótesis. Citando a Giordano "La sociología histórica es un "dominio híbrido que toma de la sociología las preguntas acerca del cambio social en gran escala y la teorización y conceptualización, y de la historia el relevamiento de los hechos en la menor escala posible" (Giordano: 2017, p. 32).

Por otro lado, se estudiarán los procesos legislativos de la ley n°11.340 de Brasil sancionada en 2006 y la n°26.485 de Argentina sancionada en 2009. Se tomarán las leyes sancionadas como datos secundarios y se estudiará su contenido para determinar si se reguló a favor de una Justicia de Género



en las tres áreas que describen Benavente, R., Cristina, M., & Valdés, B. en el documento de la CEPAL: la física, económica y la política (2014). Dado que en los objetivos se plantea el análisis de aquellas leyes, se tomará la metodología que Alda Facio desarrolla en su texto “Cuando el género suena cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal” en el que la autora desarrolla una teoría sobre cuáles son los métodos pertinentes para analizar un texto legal sin llegar a soluciones sexistas (1996). Esta metodología fue elegida principalmente porque se pretenderá que la presente investigación se realice desde una perspectiva de género, con una postura crítica hacia las visiones androcentristas. Por lo tanto, se tomarán los pasos a seguir que expone en el texto, con el marco teórico general y el ampliado necesarios para estudiar los fenómenos jurídicos. Por otro lado, se recopilarán los debates legislativos en la cámara de diputados y de senadores a nivel nacional en Argentina y en Brasil y la participación en el armado de las leyes de los legisladores, ya que, como sostiene Skocpol, la sociología histórica “se ocupa de la interacción de acciones significativas y contextos estructurales, a fin de comprender el desenvolvimiento de resultados intencionales y no intencionales en las vidas individuales y las transformaciones sociales” (Skocpol: 1991, p. 1).

A lo largo de toda la investigación se tomará el método comparativo teniendo en cuenta que es la estrategia de investigación privilegiada en el ámbito de la sociología histórica por su intento de encontrar las singularidades a modo de insertarlas en esquemas generales de explicación (Giordano: 2017). Para ello, se retomará a Bonnel, quien la describe como: “una parte intrínseca de la empresa histórico-sociológica” (Bonnel: 1980, p. 4). Para Bonnel, el método comparativo “implica una identificación de variables independientes que sirven para explicar patrones o acontecimientos comunes o contrastantes” (1980). El uso que se hará del método comparativo es analítico, de modo que no sólo se puedan identificar cuáles son las variables que dan cuenta de patrones similares entre Argentina y Brasil sino también, de sus contrastantes.

Se considera una perspectiva pertinente para el objetivo de estudio en el sentido de lograr usar la comparación para resolver un problema teórico y no para ilustrar una teoría. Se considera que esta perspectiva “permite captar la complejidad de cada instancia del proceso de institucionalización, sobre todo, su historicidad y contingencia, a la vez que pone de relieve el carácter de sociología histórica de la sociología latinoamericana” (Giordano: 2017, p. 32).



Bibliografía

- Alves Maciel, D., & Brito Prata, P. (2011). Movilización por nuevos derechos y cambio legal: la Campaña por la Ley Maria da Penha. *Política. Revista de Ciencia Política*, 49(1), pp. 139/170. doi:10.5354/0716-1077.2011.16743
- Araujo Rentarías, J., Birgin, H., Pitanguy, J., & Torres Falcón, M. (2009). Violencia contra las mujeres en el espacio doméstico y la tutela del Estado: desafíos y limitaciones de la respuesta punitiva. *Anuario de Derechos Humanos*, (5), pág. 60-81. doi:10.5354/0718-2279.2011.11517
- Benavente, R., Cristina, M., & Valdés, B. (2014). Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres. CEPAL.
- Bonnell, V. E. (1980). The uses of theory, concepts and comparison in historical sociology. *Comparative Studies in Society and History*, 22(2), 156-173. Traducción de Moira Mackinnon y Celina H. Suárez
- Cavalcanti, S. V. (2010). La violencia doméstica contra la mujer después del advenimiento de la Ley contra la violencia en Brasil, Ley " Maria da Penha". *Derecho y Ciencias Sociales*.
- Cavalcanti, S. V. (2012). Ley María da Peña: conquistas y desafíos en Brasil. *Derecho y Ciencias Sociales*.
- Chávez, D. (2008). La nueva izquierda en América Latina. C. A. Rodríguez-Garavito, & P. Barrett (Eds.). Madrid: Catarata.
- Da Silva, A., Sauaia, S., & García-Manso, A. (2015). Una aproximación exploratoria a la violencia contra la mujer en el Estado de Maranhão (Brasil): ¿debe cambiar la Ley Maria da Penha?. *metodos. revista de ciencias sociales*, 3(2).
- Facio, A. (1996). Cuando el género suena cambios trae: una metodología para el análisis de género del fenómeno legal. ILANUD, Programa Mujer, Justicia y Género.
- Gherardi, N. (2016). Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres: más que un mandato legal. *PENSAR EN DERECHO* N°9, 33.
- Giordano, V. (2018). La crítica como proyecto intelectual. Hilvanes continuistas del pensamiento social latinoamericano. *Revista Temas Sociológicos*, (21), 27-53.



- Goetz, A. M. (2007). Justicia de género, ciudadanía y derechos. Conceptos fundamentales, debates centrales y nuevas directrices para la investigación. Justicia de género, ciudadanía y desarrollo, 13
- Gómez Fernández, I. (2012). A violência de genero no contexto da américa latina = La violencia de género en el contexto latinoamericano. Pensar. Revistas de Ciências Jurídicas, 17(1), pp. 161-194
- González, M. G., & Cano, J. E. (2015). Violencias contra las mujeres. Debates parlamentarios; en el camino a la equidad de género?. Question, 1(47), 142-161.
- Krook, Mona Lena, & Restrepo Sanín, Juliana. (2016). Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones. Política y gobierno, 23(1), 127-162. Recuperado en 06 de abril de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000100127&lng=es&tlng=pt.
- MacKinnon, C. A. (1995). Hacia una teoría feminista del Estado (No. 27). Universitat de València.
- Molyneux, M. (2001). Género y ciudadanía en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas. Debate feminista, 12(23), 3-66.
- Morrison, A., Ellsberg, M., & Bott, S. (2005). Cómo abordar la violencia de género en América Latina y el Caribe: Análisis crítico de intervenciones. Banco Mundial y PATH.
- Skocpol, T. (Ed.). (1984). Vision and method in historical sociology. Cambridge University Press. Traducción de Moira Mackinnon y Celina H. Suárez.